



TEL.(503) 2375 – 2290

2375 – 2348

2375 – 2440

2375 – 2441

FAX. (503) 2375 – 2464

AFS: MSLPYOYX

E-Mail: ais.pub@cepa.gob.sv

Sitio WEB: www.cepa.gob.sv

**REPUBLICA DE EL SALVADOR
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA**

A I C
Serie A

01/19
20 FEB

RAC 18

Regulación para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7 numeral 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado que:

El día 14 de febrero de 2019 fue aprobada la edición 03 de la RAC 18, “*Regulación para el Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas*”, cuyas normas aplican a todos los vuelos nacionales e internacionales realizados desde y hacia o en sobrevuelo dentro del territorio nacional y en aquellas áreas en que la República de El Salvador tenga jurisdicción por convenios internacionales o acuerdos regionales. Aplican también a empresas aéreas de transporte público nacional e internacional con aeronaves civiles y a empresas que se dedican a la expedición, transporte, aceptación, almacenaje y manipulación de mercancías peligrosas. Además, las normas aplican a los centros de instrucción, a las organizaciones de mantenimiento aprobadas y a la aviación general donde se manipulan, almacenan, segregan y desechan mercancías peligrosas. Así mismo, aplica a las empresas de apoyo terrestre.

La presente regulación entrará en vigencia treinta (30) días después de su aprobación y es de obligatorio cumplimiento.

Puede ser adquirida en el Departamento de Publicaciones Técnicas de la Autoridad de Aviación Civil y en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv

Esta AIC reemplaza a la AIC A18/16